

*Duo Vallejo
Herrera*

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS "EL PANGUITRANS" S.A.



2010-08-3

EL PANGUI - ZAMORA - ECUADOR

2310076 - 2310412

El Pangui, 27 de Agosto del 2010
Of. # 0055-CTCCP.

Srs.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAñÍA LOJA
Presente.-

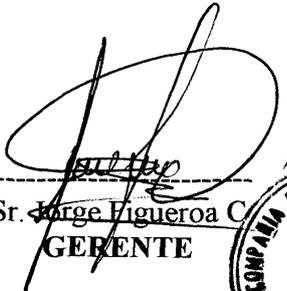
De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito extenderles un cordial y afectuoso saludo deseándole los mejores éxitos en sus funciones encomendadas.

Aprovechamos la ocasión para solicitarle que por su intermedio autorice a quien corresponda para realizar el cambio de accionistas dentro de los escalafones de nuestra entidad de transporte, en vista que se ha realizado la siguiente transferencia en calidad de **CEDENTE** el Sr. **MEDINA MOROCHO FREDDY MANUEL**. Con C.I. 1900418136 y en calidad de **CESIONARIO** el Sr. **SALAZAR ROJAS JOSÉ MANUEL**. Con C.I. 1103989172. La transferencia es de 26 acciones por el valor de 1,00 dólar por cada acción, la inversión es de tipo nacional.

Con sentimientos de consideración y estima me suscribo de usted.

Atentamente.,


Sr. Jorge Figueroa C.
GERENTE



*30 AGO. 2010
32620*

1158-10

El Pangui, 26 de Agosto del 2010

Sr.

Jorge Figueroa Castillo

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
"EL PANGUITRANS" S. A.**

Presente.-

En el Cantón el Pangui Provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy 27 de Agosto del dos mil diez por una parte Yo **Medina Morocho Freddy Manuel**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de cédula #s 1900418136 en su orden respectivo y domiciliado en el Cantón el Pangui provincia de Zamora Chinchipe, a usted muy comedidamente expongo y solicito lo siguiente:

Que en vista de mi situación laboral no me permite seguir como accionista en la Compañía de transporte, he creído conveniente vender al señor **Salazar Rojas José Manuel**, de estado civil soltero y con cédula de identidad #s 1103989172, el ciento por ciento de todas las acciones que me corresponden como accionista de la Compañía que usted dignamente la dirige.

Para constancia del presente firman las partes en unidad de acta.

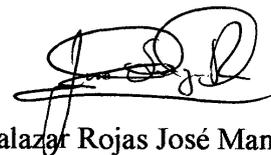
Medina Morocho Merfania Carmen

CI- 1900440320

CEDENTE



1900440320



Salazar Rojas José Manuel

CI- 1103989172

CESIONARIO

PODER GENERAL.

2 OTORGADA: SR. FREDDY MANUEL MEDINA MOROCHO.

3 A FAVOR DE: SRA. MERFANIA CARMEN MEDINA MOROCHO.

4 CUANTÍA: INDETERMINADA.

5

6

7

"KIN"

8

9

En la ciudad de Loja, cabecera
10 del cantón, del mismo nombre, República del
11 Ecuador, el día de hoy jueves cinco de agosto del año dos
12 mil diez; ante mí, docto Ernesto Iglesias Armijos Notario
13 Primero del cantón Loja, comparece el señor FREDDY
14 MANUEL MEDINA MOROCHO, de estado civil soltero; el
15 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
16 en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe y de
17 tránsito por esta ciudad; persona legalmente capaz para
18 contratar y obligarse según derecho, plenamente identificado
19 por mí el Notario previo la presentación de su respectiva
20 cédula de ciudadanía y de su certificado de votación, me
21 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me
22 presenta la misma que copiada textualmente es como sigue:
23 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
24 su cargo, sírvase insertar una minuta de Poder General el
25 mismo que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas
estipulativas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre al



1 otorgamiento de esta escritura pública el señor FREDDY
 2 MANUEL MEDINA MOROCHO, portador de la cédula de
 3 ciudadanía número: uno nueve cero cero cuatro uno ocho
 4 uno tres seis; entre si; a quien en lo posterior se lo
 5 denominará "EL PODERDANTE O MANDANTE", de estado
 6 civil soltero; de ocupación chofer profesional; domiciliado en
 7 el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe y de
 8 tránsito por esta ciudad; persona legalmente capaz según
 9 derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER**
 10 **GENERAL:** Por medio del presente instrumento público el
 11 señor FREDDY MANUEL MEDINA MOROCHO tiene a bien
 12 en forma libre y voluntaria, y sin coacción de ninguna clase
 13 conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en
 14 derecho se requiere en favor de su hermana la señora
 15 MERFANIA CARMEN MEDINA MOROCHO, portadora de
 16 su cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cuatro
 17 cuatro cero tres dos cero, domiciliada y residente en el
 18 cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, a fin de
 19 que a su nombre y representación proceda a realizar los
 20 siguientes actos: a) Para que lo represente al mandante en
 21 las sesiones o juntas que se convocaren en la Compañía
 22 Mixta de Transporte "PanguiTrans", de la cual el mandante
 23 es socio, para que asista con voz y voto a las reuniones o
 24 juntas que se convocaren posteriormente en dicha
 25 Compañía, de la cual el mandante es socio. Además le
 26 faculta a su mandataria para que pueda ceder, transferir o



1 vender el puesto de trabajo de propiedad del mandante; y
2 pueda firmar por el mandante cualquier clase de contrato o
3 documento que fuere necesario, con el fin de legalizar la
4 venta del puesto de trabajo; b) Adquiera para el mandante
5 a cualquier título bienes muebles e inmuebles, gananciales,
6 derechos y acciones; etc; c) Cancele gravámenes
7 constituidos a favor del mandante; d) Entregue o reciba
8 dinero a cualquier título, y en caso de ser necesario
9 proponga juicio para el cobro de los dineros que le
10 estuviesen adeudando al mandante; e) Gire, ceda, cobre,
11 avale, endose, y acepte cheques, letras de cambio, pagarés,
12 libranzas y en general todos aquellos documentos que
13 constituyen títulos ejecutivos; f) Realice cualquier
14 transacción bancaria en cualquiera de los bancos existentes
15 en la ciudad de Loja o del resto del país; hecho que implica
16 el depósito o retiro de dineros en las cuentas que mantiene
17 el mandante, g) para que en los casos que fuere menester,
18 manifieste la voluntad del mandante y su expreso
19 consentimiento; h) para que celebre toda clase de actos,
20 contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin
21 limitación alguna; i) Sustituya este poder a favor de cualquier
22 otra persona; j) Firme a nombre del mandante cualquier
23 documento público o privado que fuere necesario; k) Para
24 que en caso de ser necesario comparezca a los juzgados,
25 tribunales, fiscalías, delegaciones, comisiones, notarias,
26 Oficinas de los Registros Civil, Mercantil, de la Propiedad,



1 etc y toda clase de dependencias públicas o privadas,
 2 autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas,
 3 consejos provinciales, municipales, administrativos, contrate
 4 un abogado y proponga juicios y los continúe hasta su
 5 culminación, pida desahucios, lanzamientos y posesión de
 6 bienes, pida secuestros, embargos y medidas cautelares,
 7 notifique, concorra a las audiencias, juntas de conciliación y
 8 demás trámites que se requieran en las referidas acciones
 9 legales; l) En caso de ser necesario conceda procuración
 10 judicial a cualquier abogado de dicho país, otorgándole
 11 todas las facultades que sean necesarias para que el
 12 presente mandato no se considere insuficiente y pueda,
 13 actuar amplia y enteramente a favor del mandante; m) Para
 14 que pueda concurrir a cualquier institución financiera de la
 15 ciudad de Loja o del resto del país, sean Bancos,
 16 Mutualistas o Cooperativas de Ahorro y Crédito, y pueda
 17 solicitar créditos y sus respectivas renovaciones, firme
 18 solicitudes de crédito, pagarés a la orden, contratos de
 19 amortización, etcétera. Para que presente y firme toda clase
 20 de documentos que respalden y sean necesarios para la
 21 concesión del o de los créditos; para que reciba el dinero
 22 producto de los créditos; para que pueda firmar las
 23 escrituras de constitución de gravámenes y proceda a
 24 hipotecar a cualquier institución financiera del país de
 25 Ecuador los inmuebles de propiedad del señor Freddy
 26 Manuel Medina Morocho, en fin para que firme toda clase de



1 documentos, escrituras públicas, recibos, papeletas,
2 etcétera, necesarios para que procedan a desembolsar
3 estos valores; n) Realizar cualquier tipo de inversiones,
4 construcciones, mejoras en los bienes muebles e inmuebles
5 de propiedad del mandante, con el fruto de la
6 compraventa de los bienes muebles e inmuebles,
7 herencias, derechos y acciones, participaciones, etcétera;
8 y, o) Finalmente para mayor abundamiento le hace
9 extensivas a su mandataria las más amplias facultades y
10 prerrogativas que contempla el artículo cuarenta y cuatro del
11 Código de Procedimiento Civil, a fin de que no se alegue
12 falta o insuficiencia de poder por causa o motivo alguno, y
13 con la finalidad de cumplir a cabalidad con este mandato.-
14 Usted señor Notario se servirá cumplir con las demás
15 solemnidad de estilo para la validez del presente
16 instrumento.- Atentamente firma) **Doctora Zandra Iglesias**
17 **N. ABOGADA, matrícula número mil trescientos noventa**
18 **y uno C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
19 escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los
20 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
21 ciudadanía.- Formalizado el presente instrumento público, yo
22 el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes
23 ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto
24 conmigo el Notario que da fe.- Firman) Ilwegible (Freddy
25 Manuel Medina Morocho) C.I. Nro: 190041813-6; y doctor
26 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón



NOTARIA PRIMERA
COPIA

6

1 Loja.....

2 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
3 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y
4 lugar de su celebración.-

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26



Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA